



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 044-2017-UNISCJSA

La Merced, 22 de marzo de 2017.

VISTO:

El Informe N° 055-2017-YMAS-OGPPDI/UNISCJSA, Opinión Legal N° 061-2017/UNISCJSA-AL, Informe N° 056-2017-YMAS-OGPPDI/UNISCJSA, Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de marzo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2016, resuelve reconfigurar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que estará integrada por el Dr. JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR, Presidente; Dr. GUSTAVO SOLÍS FONSECA, Vicepresidente Académico; y el Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZÁRATE como Vicepresidente de Investigación.

Que, con Informe N° 055-2017-YMAS-OGPPDI/UNISCJSA, de fecha 28 de febrero de 2017, la Responsable de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, solicitó opinión legal respecto a la Memoria Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Que, mediante Opinión Legal N° 061-2017/UNISCJSA-AL, de fecha 28 de febrero de 2017, Asesoría Legal, opina que se debe aprobar la Memoria Anual 2016, presentado por la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Viceministerial N° 38-2016-MINEDU y la Directiva N° 004-2015-EF/51.01.

Que, con Informe N° 056-2017-YMAS-OGPPDI/UNISCJSA, de fecha 01 de marzo de 2017, la Responsable de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, solicita la aprobación mediante acto resolutorio de la Memoria Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Que, el inciso f) del artículo 11° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 110-2016-



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

UNISCJSA, sobre las atribuciones de la Comisión Organizadora: "Evaluar y aprobar la memoria anual, el informe semestral de gestión anual del Presidente y el Informe de rendición de cuentas del Presupuesto anual ejecutado".

Que, el numeral 8.18 del artículo 8° de la Resolución Viceministerial N° 38-2016-MINEDU, "Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece como una de las funciones de la Comisión Organizadora, lo siguiente: "Elaborar la memoria anual de la universidad".

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de marzo de 2017, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones **ACORDARON** por **UNANIMIDAD**: a) APROBAR la MEMORIA ANUAL 2016 de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", conforme a lo dispuesto en el numeral 8.18 del artículo 18° de la Resolución Viceministerial N° 38-2016-MINEDU; b) ELEVAR la Memoria Anual 2016 al Ministerio de Educación.

De conformidad a la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 38-2016-MINEDU, Estatutos y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la MEMORIA ANUAL 2016 de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", conforme a lo dispuesto en el numeral 8.18 del artículo 18° de la Resolución Viceministerial N° 38-2016-MINEDU.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ELEVAR la MEMORIA ANUAL 2016 de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" al Ministerio de Educación, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución a todas las unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Dr. Jesús Eduardo Pomachagua Alvarar
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE



Dr. OSCAR AUGUSTO GARCIA ZARATE
VICE PRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN
COMISION ORGANIZADORA
UNISCJSA

Dr. OSCAR AUGUSTO GARCIA ZARATE
VICEPRESIDENTE ACADEMICO (e)
COMISION ORGANIZADORA
UNISCJSA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
Abog. Clyde Manuel Rivera Ortega
SECRETARIO GENERAL (e)